INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2.017

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de Cooperación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CCC-2026-008**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de El Doncello Caquetá
Dirección	Carrera 4° Calle 3 Esquina
Correo Electrónico	contratacion@eldoncello-caqueta.gov.co
contactos	3188132427

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio**.**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON ÉNFASIS EN MUJERES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETÁ.

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141500 - Desarrollo y Servicios Sociales
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141506 - Servicios de Bienestar Social
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141514 - Servicios Socioculturales

94 - Organizaciones y Clubes	9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941315 - Organizaciones no gubernamentales	94131500 - Organizaciones no gubernamentales
94 - Organizaciones y Clubes	9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941315 - Organizaciones no gubernamentales	94131504 - Organizaciones no gubernamentales de ayuda al desarrollo

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La ESAL se compromete además de cumplir con el objeto del convenio, a apoyar al ente territorial a brindar espacios para las jornadas comunitarias de sensibilización, promoción y prevención dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial del municipio de El Doncello, Caquetá.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

Fase	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1. FASE PRELIMINAR	1.1	Formular e implementar un plan metodológico que oriente el desarrollo de las jornadas comunitarias de sensibilización, promoción y prevención dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial del municipio de El Doncello, Caquetá	Unidad	1
	1.2	Promover acciones oportunas de prevención y sensibilización, para identificar factores de riesgo y establecer compromisos conjuntos orientados a la promoción de relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la garantía de derechos y la construcción de entornos seguros y libres de violencias	Unidad	1
2. FASE IMPLEMENTACIÓN	2.1	Desarrollar jornadas de sensibilización, participativas, pedagógicas y lúdicas que promuevan la prevención de las violencias basadas en género, la	Unidad	4

		discriminación y cualquier forma de exclusión social, dirigidas a la población de los ETCR (San José y Rancholandia), con énfasis en mujeres y personas con otros enfoques diferenciales que se determinen en consenso con el supervisor y la Mesa de Mujer Y genero Municipal.		
	2.2	Formular e implementar talleres participativos, orientados a fortalecer conocimientos, habilidades y capacidades individuales y colectivas para la identificación y prevención de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la discriminación y otras formas de vulneración de derechos para los estudiantes de los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas del municipio de El Doncello, Caquetá	Unidad	6
	2.3	Implementar actividades lúdico-pedagógicas dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial, 2 jornadas con población, una en el barrio Las Américas y otra en el asentamiento subnormal La Esperanza, de jurisdicción del municipio de El Doncello - Caquetá, orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y comunicativas que favorezcan la convivencia pacífica, la inclusión social y la construcción de entornos protectores	Unidad	2
	2.4	Implementar actividades lúdico-pedagógicas dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial, en la zona rural del Municipio en el centro poblado de Maguare del municipio	Unidad	1

		de El Doncello, Caquetá, orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y comunicativas que favorezcan la convivencia pacífica, la inclusión social y la construcción de entornos protectores		
	2.5	Realizar visitas domiciliarias casa a casa dirigidas a mujeres y hombres identificados con riesgo o presunta exposición a situaciones relacionadas con violencias de género, de acuerdo con los casos notificados y registrados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública municipal.	Unidad	20
	2.6	Promover y desarrollar un espacio de inclusión social dirigido a madres, mujeres víctimas de violencia y población en general del municipio de El Doncello, Caquetá, en articulación con el Enlace Municipal de Víctimas, mediante actividades recreativas, lúdico-pedagógicas, culturales y participativas orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la autoestima, las capacidades individuales y colectivas, la interacción social y el ejercicio efectivo de los derechos.	Unidad	2
	2.7	Fortalecer estrategia de información para la salud a través de la elaboración de piezas publicitarias, mediante el diseño e implementación de estrategias de comunicación educativa, material pedagógico, buscando promover mensajes claves sobre la prevención de las violencias basadas en género, la discriminación y cualquier forma de exclusión social.	Global	1

3. FASE CIERRE	3.1	Desarrollar una evaluación continua del impacto del proyecto, mediante mecanismos como encuestas de satisfacción y un informe de resultados, que deberá ser socializado y entregado al Supervisor del Contrato y aprobado por éste.	Unidad	50
	3.2	Desarrollar 60 Pretest y 60 Postest de la población objetivo durante la ejecución del convenio, que incluye informe de resultados que deberá ser socializado y entregado al Supervisor del Contrato y aprobado por éste.	Unidad	120
	3.3	Desarrollar una socialización de resultados obtenidos en la ejecución del proyecto, dirigido a los integrantes del Comité Municipal de Mujer y Género Municipal, y demás instituciones y comunidad del municipio de El Doncello Caquetá	Global	1

2.5. Tipo de convenio

Convenio de Cooperación, según artículo 2 del Decreto 092 de 2017

2.6. Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 403 del 11 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será máximo de dos (02) meses, contados a partir de que se encuentren reunidos los requisitos para el inicio ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano y rural del municipio de El Doncello Caquetá

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Fase	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. FASE PRELIMINAR	1.1	Formular e implementar un plan metodológico que oriente el desarrollo de las jornadas comunitarias de sensibilización, promoción y prevención dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial del municipio de El Doncello, Caquetá	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	1.2	Promover acciones oportunas de prevención y sensibilización, para identificar factores de riesgo y establecer compromisos conjuntos orientados a la promoción de relaciones basadas en el respeto, la igualdad, la garantía de derechos y la construcción de entornos seguros y libres de violencias	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2. FASE IMPLEMENTACIÓN	2.1	Desarrollar jornadas de sensibilización, participativas, pedagógicas y lúdicas que promuevan la	Unidad	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000

		prevención de las violencias basadas en género, la discriminación y cualquier forma de exclusión social, dirigidas a la población de los ETCR (San José y Rancholandia), con énfasis en mujeres y personas con otros enfoques diferenciales que se determinen en consenso con el supervisor y la Mesa de Mujer Y genero Municipal.				
	2.2	Formular e implementar talleres participativos, orientados a fortalecer conocimientos, habilidades y capacidades individuales y colectivas para la identificación y prevención de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la discriminación y otras formas de vulneración de derechos para los estudiantes de los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas del municipio de El Doncello, Caquetá	Unidad	6	$ 3.000.000	$ 18.000.000
	2.3	Implementar actividades lúdico-pedagógicas dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial, 2 jornadas con población, una en el	Unidad	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000

		barrio Las Américas y otra en el asentamiento subnormal La Esperanza, de jurisdicción del municipio de El Doncello - Caquetá, orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y comunicativas que favorezcan la convivencia pacífica, la inclusión social y la construcción de entornos protectores				
	2.4	Implementar actividades lúdico-pedagógicas dirigidas a la población en general, con énfasis en mujeres y personas con enfoque diferencial, en la zona rural del Municipio en el centro poblado de Maguare del municipio de El Doncello, Caquetá, orientadas al fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y comunicativas que favorezcan la convivencia pacífica, la inclusión social y la construcción de entornos protectores	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	2.5	Realizar visitas domiciliarias casa a casa dirigidas a mujeres y hombres identificados con riesgo o presunta exposición a situaciones relacionadas con violencias de género, de	Unidad	20	$ 400.000	$ 8.000.000

		acuerdo con los casos notificados y registrados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública municipal.				
	2.6	Promover y desarrollar un espacio de inclusión social dirigido a madres, mujeres víctimas de violencia y población en general del municipio de El Doncello, Caquetá, en articulación con el Enlace Municipal de Víctimas, mediante actividades recreativas, lúdico-pedagógicas, culturales y participativas orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la autoestima, las capacidades individuales y colectivas, la interacción social y el ejercicio efectivo de los derechos.	Unidad	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
	2.7	Fortalecer estrategia de información para la salud a través de la elaboración de piezas publicitarias, mediante el diseño e implementación de estrategias de comunicación educativa, material pedagógico, buscando promover mensajes claves sobre la prevención de las violencias basadas en género, la discriminación y cualquier forma de exclusión social.	Global	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000

3. FASE CIERRE	3.1	Desarrollar una evaluación continua del impacto del proyecto, mediante mecanismos como encuestas de satisfacción y un informe de resultados, que deberá ser socializado y entregado al Supervisor del Contrato y aprobado por éste.	Unidad	50	$ 40.000	$ 2.000.000
	3.2	Desarrollar 60 Pretest y 60 Postest de la población objetivo durante la ejecución del convenio, que incluye informe de resultados que deberá ser socializado y entregado al Supervisor del Contrato y aprobado por éste.	Unidad	120	$ 30.000	$ 3.600.000
	3.3	Desarrollar una socialización de resultados obtenidos en la ejecución del proyecto, dirigido a los integrantes del Comité Municipal de Mujer y Género Municipal, y demás instituciones y comunidad del municipio de El Doncello Caquetá	Global	1	$ 3.400.000	$ 3.400.000

3.1. Desembolsos

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

- **Desembolsos:** Un desembolso por el 40% del valor del aporte del Municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio; estos desembolsos parciales empezaran a realizarse a partir de que se cumple el segundo mes de ejecución del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

- **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Para el desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g.) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h.) Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado**.**
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
b) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio
c) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y ejecución de presupuesto establecido
d) Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.

e) Presentar los informes de ejecución del convenio que le sean solicitados por el supervisor del convenio.
f) Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio
g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-contratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
h) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
i) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
j) El cooperante deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
k) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
l) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5.1. Requisitos habilitantes

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP II.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna

causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a dos (2) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- ✓ Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.
 - ✓ Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio: En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar las siguientes descripciones: Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio: En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar las siguientes descripciones: *"(…) Prestación de servicios de asesorías profesionales a particulares, empresas públicas y privadas en áreas terapéuticas, procesos organizacionales, pedagógicos, de desarrollo social, comunitarios y educativos, desarrollo humano, derechos humanos (…) Ejecutar e implementar programas de prevención de la violencia intrafamiliar, violencia de género, el maltrato infantil y la prevención de la conducta suicida (…)"*

5.1.2. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

a. Experiencia General.

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA

Mínimo (02)	Acreditar experiencia a través de contratos y/o convenios, cuyo valor individual de cada uno de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o mayor a 100 % del PO

b. Experiencia Específica.

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Dos (2)	Acreditar experiencia a través de contratos y/o convenios relacionados con acciones de gestión en salud o prevención en violencia en población vulnerable	Que la sumatoria de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o mayor a 100% del PO.

c. Reglas para la validez de la experiencia:

I. Para la Acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

II. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar:

Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

1. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

3. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que considere necesarios.

d. Contenido Mínimo De Las Certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

e. Proponentes plurales.

Tratándose de proponente plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar a menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

- EA= VC*% de participación
- EA: Valor de experiencia acreditada
- VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión

5.1.3. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro cooperante deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.*"

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal

utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

5.1.4. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de El Doncello Caquetá exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.

- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales.

5.1.5. Capacitación Técnica

Para el desarrollo de las actividades la ESAL deberá allegar hojas de vida con carta manifestación interés participar dentro de la ejecución del convenio, de los siguientes profesionales:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
	Formal	General	Específica
Coordinador	Profesional en salud	Más de 15 años de experiencia Profesional Contados a partir de la fecha del titulo otorgado.	Haber participado como coordinador en minino Un (01) contratos relacionados con salud.
Profesional	Psicólogo	Mas de siete (07) años de experiencia Profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional	Haber participado como psicólogo en mínimo Un (01) contrato, convenio o proyecto.
Profesional	Psicólogo	Más de 06 años de experiencia Profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional	Acreditar haber participado como psicólogo en mínimo dos (02) contrato, convenio o proyecto en relación salud o población vulnerable.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del convenio.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado)
- Fotocopia de contrato o acta de liquidación o certificación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	05 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	15 puntos
Experiencia adicional	20 puntos
Correspondencia del objeto	20 puntos
Capacidad técnica adicional	35 puntos
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	05 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 05 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 6 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 6 años	05 puntos
Antigüedad superior a 4 años hasta 6 años	04 puntos
Antigüedad superior a 2 años hasta 4 años	03 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 2 años	02 puntos
Antigüedad de 1 año o menos	1 puntos

6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 10 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**10 puntos**
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	10 puntos
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de El Doncello Caquetá	08 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	05 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	2 puntos

6.3. Experiencia adicional

Se asignará hasta 20 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos experiencia adicional en la celebración de convenios o contratos con entidades públicas para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo y/o para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Tres (03) convenios o contratos, de los cuales uno (1) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	20 puntos
Dos (02) convenios, uno sea igual o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	10 puntos
Uno (01) convenio, que sea igual o superior al 50% del PO del aporte del Municipio	05 puntos

6.4. Correspondencia del objeto.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

Se asignará hasta 20 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	20 puntos
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	07 puntos
No incluir ninguna descripción dentro de su objeto social relativa a la convocatoria	0 puntos

6.5. Capacidad técnica Adicional

Se asignará hasta 35 puntos a la ESAL que acredite la capacidad técnica adicional necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		PUNTOS
	Formal	General	Específica	
Coordinador	Profesional en salud con especialización en salud familiar y comunitaria	Más de 15 años de experiencia Profesional Contados a partir de la fecha del titulo otorgado. Y siete (07) años de experiencia contado a partir de la fecha de expedición del título de especialista	Haber participado como coordinador en minino Un (01) contratos relacionados con salud y haber participado en mínimo un (01) contrato como coordinadora de proyectos o contratos o convenios con población vulnerable.	10
Profesional	Psicólogo con maestría en psicología	Mas de siete (07) años de experiencia Profesional Contados a	Haber participado como psicólogo en mínimo Un (01) contrato, convenio o	

	clínica y de la salud	partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional Y dos (02) años de experiencia contado a partir de la fecha de expedición del título de magister	proyecto. Haber participado como psicólogo en mínimo Un (01) contrato, convenio o proyecto en temas de salud mental y convivencia con población	15
	Psicólogo con especialización en psicología clínica y de la salud	Mas de siete (07) años de experiencia Profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional Y dos (02) años de experiencia contado a partir de la fecha de expedición del título de especialista	Haber participado como psicólogo en mínimo Un (01) contrato, convenio o proyecto. Haber participado como psicólogo en mínimo Un (01) contrato, convenio o proyecto en temas de salud mental y convivencia con población	8
Profesional	Psicólogo con especialización en gerencia en salud familiar integral	Más de 06 años de experiencia Profesional Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional Y seis (06) años de experiencia contado a partir de la fecha de expedición del título de especialista	Acreditar haber participado como psicólogo en mínimo dos (02) contrato, convenio o proyecto en relación salud o población vulnerable. Haber participado como coordinador en mínimo Un (01) contrato, convenio o proyecto en temas de atención en salud.	10

6.6. Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 5 puntos a la ESAL que demuestre algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Estas circunstancias se acreditarán según lo establece dicho artículo y se le asignarán los puntos de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	5 puntos
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	4 puntos
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	2 puntos
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	1 puntos
No se acredite ninguna de las circunstancias establecidas	0 puntos

Parágrafo. Respecto a este puntaje la ESAL deberá anexar certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos a invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de El Doncello Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en

puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

9. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de El Doncello Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9.2. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

9.3. Causales de rechazo de las ofertas

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad

exigida al momento del cierre del presente proceso.

- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

9.4. Causales de declaratoria de desierto:

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
5. Las demás contempladas en la Ley.

10. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

10.1. Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de El Doncello Caquetá NIT: 800.095.760-9		
Beneficiario	Municipio de El Doncello Caquetá NIT: 800.095.760-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Devolución del desembolso anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte

	devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.		inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

LA ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte

de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	05 de octubre de 2026
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	06 de octubre de 2026 hasta las 11:59 p.m.
Respuesta a las observaciones a la Invitación e inicio de plazo presentación ofertas	07 de octubre de 2026 a las 2 p.m
Plazo para adendas	07 de octubre de 2026hasta las 02:00 p.m.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	09 de octubre de 2026 hasta las 7:00 a.m.
Apertura de ofertas	09 de octubre de 2026 hasta las 07:05 a.m.
Evaluación de las ofertas	09 de octubre de 2026
Publicación del informe de evaluación	09 de octubre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para presentar subsanaciones)	13 de octubre de 2026 hasta las 11:59 p.m.
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	14 de octubre de 2026
Adjudicación del proceso	14 de octubre de 2026
Firma del convenio	14 de octubre de 2026

El presente documento fue elaborado el cinco (05) de octubre de 2026 y se entiende firmado en plataforma de SECOP II, a través de la aprobación de publicación del proceso en la plataforma por parte del señor alcalde Municipal.

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042
Revisó: María Alexandra Murillo Díaz /RL Grupo Empresarial AMD S.A.S – Asesor Contractual